



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 1/7	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:50 horas del día 18 de diciembre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia:

- Interventora.- ARCOS CUETOS, ANGELA
- Vocal.- FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27/11/13.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

3.- ADL/2013/47 - BASES DE PARTICIPACIÓN 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013.-

Resultando que la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, aprueba el gasto y ordena el pago de los premios del LVI CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013, de acuerdo con la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Medio Rural, y en los términos que figuran en el citado acuerdo, los cuales se dan por reproducidos.

Visto que se ha detectado error material en el importe de premios y dietas pagado a D. JOSE ARTURO VILLAZÓN VILLAVICIOSA, ya que aunque el número y la clasificación de los premios es correcta no se incluyó el importe monetario de cada uno de ellos en la suma total.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0007

Código de Expediente
OGE/2013/662

Fecha y Hora
02/01/2014 11:41

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6G3Q1V5M4I703L5D130Z

Pag. 2/7

Visto que, en consecuencia, el total de premios de la RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES quedaría del siguiente modo:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE RESES	DNI	1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO	CAMP	TOTAL PREMIOS	TOTAL DIETAS	TOTAL
CARDÍN VALDÉS JOSE MANUEL	7	10,824,306-T	1	3	0	2	320	210	530
CUELI FRESNO DIAMANTINA	7	71,627,515-H	4	2	1	1	368	210	578
CUETO SANTOS Mª CARMEN	7	52,615,619-Z	2	2	1	0	178	210	388
GANADERIA LLARIBA S.C.	3	11,383,466-F	0	2	0	0	60	90	150
GARCÍA LOREDO HECTOR	6	52,616,656-Q	1	1	0	0	80	180	260
GARCIA SUAREZ MARIA ESTHER	7	09,368,659-T	4	0	2	0	236	210	446
GUTIERREZ SOMOANO MANUEL	5	09,397,328-B	3	0	1	1	258	150	408
INTERPOR S.L. FINCA LA MESADA	5	33812108-B	4	0	0	2	380	150	530
LOY RIVA NIEVES	5	71,692,533-S	3	0	0	0	150	150	300
MAUJO CUEVAS DAVID	6	71,503,843-V	0	1	2	0	66	180	246
MAUJO ALVAREZ Mª AMPARO	7	71,624,816-X	1	2	2	1	236	210	446
MEANA CABRAL ARANZAZU	7	53552037-X	0	1	1	0	48	210	258
RODRIGO FERNANDEZ SOFÍA	7	09,441,551-M	1	3	0	0	140	210	350
SANTOS CRESPO Mª SOLEDAD	7	71,603,578-R	3	1	0	1	270	210	480
TUERO BATALLA ENRIQUETA	3	10,827,385-S	0	1	0	0	30	90	120
VEGA VIÑES PEDRO	6	76,946,007-J	1	2	0	0	110	180	290
VILLAZÓN VILLAZÓN JOSE ARTURO	11	10,852,385-L	1	1	4	0	152	330	482
VIÑES LLERA EMILIA ASUNCIÓN	7	71,688,208-Z	1	2	3	0	164	210	374
TOTALES	113		30	24	17	8	3246	3390	6636

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Rectificar el error padecido y, en consecuencia, realizar el pago de 152 euros a D. ARTURO VILLAZÓN VILLAZÓN de acuerdo con los datos que se adjuntan en la tabla que se incluye en este informe.

4.- OGE/2013/337 - BASES XVI CERTAMEN DE PINTURA.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22 de julio de 2013, se aprobaron las bases de participación del XVI Certamen de Pintura; así como la concesión de 3.000 euros en premios. Las Bases se publicaron en el BOPA número 201 de 29 de agosto de 2013.-

VISTA el acta de la reunión celebrada el día 10 de octubre de 2013 por el jurado del XVI Certamen de Pintura de Villaviciosa, donde se acuerda por unanimidad conceder el premio del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa a D. GERARDO IBAÑEZ IÑIGO, dotado con 3.000,00 euros, por su obra "Diversus nº 10".-

VISTO el informe de fiscalización, favorable, de la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2013, indicando, no obstante, la conveniencia de un mayor desglose de los motivos de la concesión, así como adjuntar las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 3/7	

CONSIDERANDO que la concesión se efectúa conforme al acta del jurado calificador y que, al no superar el premio el importe de 3.000,00 euros, se ha adjuntado copia de declaración responsable del interesado sobre cumplimiento de ellas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. GERARDO IBAÑEZ IÑIGO el premio Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa del XV Certamen de Pintura de Villaviciosa dotado con 3.000 euros (tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.11.-

Segundo.- Dar traslado al interesado e Intervención Municipal.-

5.- OGE/2013/643 - BASES CABALGATA DE REYES 2014.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2014 y con una dotación económica de 11.500 euros, formulada por el Concejal Delegado de Cultura.

VISTO informe de fiscalización, favorable, de la Intervención Municipal de 11 de diciembre de 2013, con certificado de retención de créditos en la aplicación 338-489.14.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirán los premios por participación en carrozas, ornamentación y pasacalles cabalgata de Reyes 2014; dándoles publicidad en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

6.- CON/2012/12 - ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RIO LINARES EN LA ZONA DE LA BARQUERINA, EN VILLAVICIOSA - JOFERMA OBRAS CIVILES, SL.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares en la zona de La Barquerina, en Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado a JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2012, formalizándose el contrato administrativo con fecha 27 de septiembre de 2012.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 2.800,00 euros (Nº Operación 320120000545 de 14/09/2012) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 4/7	

Visto que se formalizó acta de recepción con fecha 20 de noviembre de 2012.

Resultando que el Arquitecto Municipal informa que han sido cumplidas las prestaciones objeto del contrato y ha transcurrido más de un año desde la fecha de terminación sin que se tenga constancia de responsabilidades a que están afectas las garantías, procede la devolución o cancelación de la garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citada garantía corresponde al órgano de contratación,

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

P primero.- Proceder a la devolución de la garantía depositada por importe de 2.800,00 euros, para lo que la persona autorizada por JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.-

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal de Fondos, a fin de que proceda a la devolución de la garantía.-

7.- CON/2012/13 - ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RIO LINARES EN LA ZONA DE LA ALAMEDA, EN VILLAVICIOSA – AQUALIA.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de eliminación de vertidos directos al cauce del río Linares en la zona de La Alameda, en Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado a AQUALIA, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2012, formalizándose el contrato administrativo con fecha 27 de septiembre de 2012.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 2.140,00 euros (Nº Operación 320120000546 de 19/09/2012) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que se formalizó acta de recepción con fecha 20 de noviembre de 2012.

Resultando que el Arquitecto Municipal informa que han sido cumplidas las prestaciones objeto del contrato y ha transcurrido más de un año desde la fecha de terminación sin que se tenga constancia de responsabilidades a que están afectas las garantías, procede la devolución o cancelación de la garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la facultad para resolver corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 5/7	

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía depositada por importe de 2.140,00 euros, para lo que AQUALIA, S.A. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.-

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal de Fondos, a fin de que proceda a la devolución de la garantía.-

8.- OUA/2013/393.- PLAN ESPECIAL PARA COMPLEJO APARTAMENTOS TURISTICOS EN LIÑERO, SAN MARTIN DEL MAR.-

VISTOS los antecedentes del expediente citado en el encabezamiento, a cuyo tenor y resumidamente:

1.- El 11 de julio de 2012, D. Antonio José Carroquino Izaguirre, arquitecto, en nombre y representación de D. Senén Luis González Junquera, presenta propuesta previa de Plan Especial para llevar a cabo un complejo de apartamentos turísticos en Liñero, San Martín del Mar, suelo no urbanizable, con el objeto de que, previo informe de los servicios técnicos municipales, se emita -a su vez- informe por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, a fin de presentar, posteriormente, el Plan Especial y Estudio de Impacto.

2.- El 21 de septiembre de 2012, el Arquitecto Municipal emite informe donde, señalando la clase de suelo en que su ubica: no urbanizable de la categoría de núcleo rural y afectado por el Plan Especial de Ordenación del Litoral (POLA), indica -en resumen- que la propuesta incumple el límite de edificabilidad, la ocupación máxima y las pendientes de cubierta; entendiéndose que, si se opta por el cómputo de parcelas resultado de parcelación, la edificabilidad debe ser la referida a las viviendas (200 m² construidos sobre rasante por parcela y 30 m² de edificaciones auxiliares).

3.- El informe de la Secretaria Municipal, de fecha 10 de enero de 2013, fundamenta la posibilidad de una parcelación y la aplicación de una edificabilidad máxima de 500 m² sobre parcela neta resultante, con destino a uso hostelero de nivel 1, así como la posibilidad de una ordenación de conjunto; sin perjuicio de la imposición de determinados condicionantes que se señalan y derivados, sobre todo, de a aplicación del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa.

4.- Remitido el expediente a la CUOTA, su Permanente, en sesión de fecha 17 de abril de 2013, emite informe del cual, someramente, se desprende que:

- Se parte de edificar 2.000 metros (en una finca de superficie catastral de 7.925 m²) repartidos en una serie de apartamentos con unas zonas comunes (cuatro módulos de apartamentos adosados) buscando la integración en el núcleo, con un nuevo vial y la cesión de una parcela para servicios del núcleo.

- La parcela se sitúa en el ámbito del Plan Especial de Protección de la Ría de Villaviciosa (PEPRV) y el uso pretendido se encuentra dentro de los permitidos, con instalaciones de 500 m²; admitiendo la posibilidad de parcelar la finca de origen y en cada una de las parcelas resultantes instalar un edificio destinado a usos hoteleros, con las limitaciones señaladas en la normativa.

- No obstante, dado que la instalación pretendida se entiende como una unidad funcional, no podría realizarse en parcelas independientes; por lo que se considera más razonable llevarla a cabo sobre una única parcela. Pero, sobre parcela única, la superficie de uso hostelero excedería las condiciones señaladas; sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad que tiene de parcelar, la implantación podría realizarse a través de un Plan Especial, por tratarse de un uso incompatible al incumplir alguna de las condiciones del PEPRV, estudiando de forma global los impactos e incluyendo, el estudio previo de impacto visual que exige el Plan Especial de la Ría. Dichos impactos deberán tenerse en cuenta,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 6/7	

estudiando la incidencia sobre el medio, de forma que podría denegarse la licencia si se deduce que produce resultados negativos para la protección pretendida.

- La edificabilidad no podrá superar el cuádruple de la superficie asignada para la vivienda por la normativa urbanística regional, siendo inferior la prevista en el PEPRV a la de la normativa autonómica.
- En cuanto a la zona de parcela incluida en el POLA, establece que no podrá ser considerada ni para cómputo ni para cesiones. La parcela de cesión debe situarse dentro del núcleo rural con condiciones topográficas adecuadas que posibiliten su aprovechamiento, presentando la propuesta fuertes pendientes que lo impiden.
- Por último, efectúa una observación respecto a la forma de explotación propuesta del uso hotelero, entendiendo que se trataría de apartamentos para derecho de disfrute a tiempo compartido; por lo que el promotor debería presentar, previamente, informe de la Dirección General de Turismo sobre si la instalación a implantar tiene la consideración de uso hotelero como tal; caso contrario se trataría de uso residencial cuyas condiciones serían distintas.

5.- El 22 de mayo de 2013, se presenta Plan Especial, estudio preliminar de impacto ambiental y estudio previo de impacto visual.

6.- Previo informe del Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2013, donde indica la necesidad de que subsane determinadas cuestiones y aporte el informe de la Dirección General de Turismo citado por la CUOTA. El 23 de julio siguiente el interesado aporta dicho informe, fechado el 11 de julio anterior; favorable de forma previa al proyecto presentado como apartamentos de turismo, encuadrándose en la categoría de tres llaves, siempre y cuando las obras se ajusten al proyecto y se cumplan los requisitos y condiciones del repetido informe de la Dirección General de Turismo.

7.- El 1 de agosto de 2013 se incorpora al expediente copia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la finca sobre la que se asienta la actuación

8.- El 4 de septiembre de 2013, el Arquitecto Municipal emite informe favorable, siempre que previamente a la aprobación inicial del Plan se subsanen determinadas cuestiones, referidas a: justificación de disponibilidad de suministros y su coste, plazo para presentar el proyecto de obras ordinario de urbanización de viales, plazos y modo de ejecución de éste, previsión de la futura conservación, compromisos entre urbanizador y Ayuntamiento y entre aquel y propietarios de parcelas respecto a la terminación de las obras e implantación de servicios, medios económicos y fuentes de financiación. Asimismo, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberán culminar mediante convenio urbanístico la conformidad sobre monetarización de la parcela de cesión y acreditar garantías de cumplimiento de compromisos; a cuyo efecto el citado informe anexa su valoración, cifrada en 117 390, 21 euros.

9.- El interesado, el 16 de octubre, presenta escrito de aclaraciones y justificación sobre la documentación y extremos requeridos en el informe del Arquitecto.

10.- El expediente fue sometido a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo el 22 de octubre de 2013, quien lo dictamina favorablemente, a los efectos de continuar la tramitación del Plan Especial; procediendo, por tanto, recabar a los interesados aquellos documentos y justificaciones que – acordes a los contenidos propios de dicha figura de planeamiento- deben presentar previamente a su aprobación inicial.

11.- El 4 de noviembre de 2013, se aporta anexo con la documentación adicional requerida en el informe favorable del Arquitecto Municipal antes citado: justificación de suministros, plazo para presentar el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0007	Código de Expediente OGE/2013/662	Fecha y Hora 02/01/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6G3Q1V5M4I703L5D13OZ Pag. 7/7	

proyecto de obras ordinarias de urbanización (dos meses) y plazo de ejecución (doce meses) y se ajusta el estudio económico financiero.

12.- El 21 de noviembre de 2013, se somete el expediente de nuevo a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con informe favorable para su aprobación inicial.

CONSIDERANDO que -tal y como quedó manifestado en esta última Comisión Informativa-determinado documentos señalados en el informe del Arquitecto no resultan de preceptiva aplicación para los Planes Especiales.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOPA 15-09-1997), Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa (BOPA 9-02-1999); artículos 191 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, relativos a los Planes Especiales.

VISTO que -conforme al artículo- 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación inicial compete a la Alcaldía y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 12 de agosto de 2013; BOPA de 3 de septiembre).

De conformidad con todo ello, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial para implantar un complejo de apartamentos turísticos en núcleo rural, parcela 35 del polígono 55, ubicados en Liñero, San Martín del Mar, dentro del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa, condicionado a la monetarización de la parcela de cesión obligatoria por importe de 117 390, 21 euros; así como el estudio preliminar de impacto ambiental, estudio previo de impacto visual, y anexo (según detalle indicado en los antecedentes), documentos todos ello redactados por el Arquitecto d. Antonio Carroquino Izaguirre.

Segundo: Someter dichos documentos, junto con el expediente de su razón, a información pública, por plazo de dos meses, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Tercero. Notificar el acuerdo al interesado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:20 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Martínez Cardeli